

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022)**

**ACTA
VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 2022**

ACUERDOS:

- Dictamen no aprobatorio del Proyecto de Ley 700/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el tratamiento de residuos sólidos alternativos con plantas ecológicas en las entidades estatales".
- Realizar sesión y audiencia pública descentralizada en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac.
- Realizar sesión y audiencia pública descentralizada en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 16 horas y 10 minutos, en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio de Comisiones "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la congresista Margot Palacios Huáman, con la asistencia de las congresistas titulares Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado, María Taipe Coronado y la congresista accesitaria Kira Alcarraz Agüero, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la vigésima primera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Asiste como invitada la congresista Mey Infantes Castañeda.
- Ausentes con licencia los congresistas José Arriola Tueros, Arturo Alegría García, Freddy Díaz Monago, Kelly Portalatino Ávalos y Hitler Saavedra Casternoque.

II. ACTA

- La Presidenta somete a consideración la aprobación de las siguientes actas:
 - Décima novena sesión ordinaria realizada el miércoles 13 de abril de 2022.
 - Décima segunda sesión (A) extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2022.
 - Décima segunda sesión extraordinaria realizada el viernes 29 de abril de 2022.
 - Décima tercera sesión extraordinaria realizada el viernes 06 de mayo de 2022.
 - Décima cuarta sesión extraordinaria realizada el viernes 13 de mayo de 2022.
 - Décima quinta sesión extraordinaria realizada el sábado 14 de mayo de 2022.
 - Vigésima sesión ordinaria realizada el miércoles 11 de mayo de 2022.

- No habiendo observaciones, las actas son aprobadas.

III. DESPACHO

- La Presidenta expresa que se ha remitido a los correos electrónicos de los congresistas y de sus asesores, la sumilla de los documentos recibidos y emitidos al 24 de mayo de 2022. Asimismo, da cuenta del ingreso de los Proyectos de Ley 1946, 1970, 1971 y 2062/2021-CR. Al respecto, señala que se procederá a solicitar las opiniones técnicas respectivas, información que una vez recibida propondrá el dictamen respectivo.

IV. INFORMES

- La congresista Janet Rivas Chacara informa que en la fecha celebró la última sesión del Grupo de trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, afroperuanos, amazónicos y a la ecología y el medio ambiente. Precisa que dicha sesión tuvo carácter informativa, asimismo, indica que en la octava sesión ordinaria del grupo de trabajo bajo su coordinación, se recibió al representante de la adjuntía para el medio ambiente, servicios públicos y pueblos indígenas de la Defensoría del Pueblo, quien expuso la problemática de la materia. Acusa recibo del oficio 1027 de fecha 09 de mayo del presente respecto a la presentación del informe final del grupo de trabajo referido.

V. PEDIDOS

- La congresista Janet Rivas Chacara traslada la exhortación formulada por la Defensoría del Pueblo a los titulares ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, Energía y Minas, Defensa y del Interior para que intervengan en la actividad de la minería ilegal en el CENEP, donde el domingo 22 de marzo último la Policía Nacional del Perú retuvo a líderes indígenas y fueron amenazados de muerte por la defensa de sus territorios.

VI. ORDEN DEL DÍA

1. La Presidenta somete a consideración el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 700-2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el tratamiento de residuos sólidos alternativos con plantas ecológicas en las entidades estatales".

El Secretario Técnico da lectura a la ayuda memoria señalando que el Proyecto de Ley 700/2021-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 11 de noviembre de 2021 y decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora el 18 de noviembre de 2021, para su estudio y dictamen. Tiene por objeto promover la implementación de plantas ecológicas en las entidades estatales para el tratamiento de residuos sólidos y se fundamenta que en la actualidad se advierte una falta de implementación de plantas de tratamiento de residuos sólidos en muchas municipalidades y la problemática que afronta nuestro país es la inexistencia de una previsión legal que obligue a los gobiernos locales a contar con plantas de tratamiento de residuos sólidos a nivel nacional; por lo que, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos

Sólidos, no resulta suficiente para el tratamiento de dicha problemática. En ese sentido, se señala en la Exposición de Motivos, que es necesario que desde el Parlamento Nacional se expida un texto normativo que obligue a los gobiernos locales a contar con una planta de tratamiento previo de residuos sólidos; por lo que es necesario que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del tratamiento de residuos sólidos alternativo con plantas ecológicas en las entidades estatales. En este contexto, de acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM, se expresa opinión no favorable al Proyecto de Ley N° 700/2021-CR. El Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, advierte observaciones al proyecto legislativo, considerando que este no se alinea a lo establecido en el marco normativo en materia de residuos sólidos vigente, razón por la que la iniciativa legislativa no resulta viable por las siguientes razones: El proyecto de ley indica que son las entidades estatales las que implementarán las plantas ecológicas; no obstante, la exposición de motivos precisa que son las municipalidades las que deben contar con estas, e inclusive se indica que se obligará "a los gobiernos locales a contar con una planta de tratamiento previo de residuos sólidos". De acuerdo a lo anterior, corresponde uniformizar los términos en el proyecto de ley como en su exposición de motivos, a fin de precisar qué entidad estaría a cargo de la implementación de las plantas ecológicas. El Decreto Legislativo N° 1278 establece como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en dicha norma; por lo que se considera relevante la adopción de medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad, antes que la ejecución de la operación de valorización. En ese sentido, el literal a) del numeral 24.2 del artículo 24 del citado cuerpo normativo, establece que las municipalidades distritales y las provinciales, en lo que concierne a los distritos del Cercado, son responsables, entre otros, por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y con los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. De acuerdo a lo anterior, el Decreto Legislativo N° 1278 precisa las competencias de los gobiernos locales en el desarrollo de la operación de tratamiento, siendo esta operación de su responsabilidad. Por tanto, el objeto del proyecto de ley estaría regulando el mismo supuesto señalado en el Decreto Legislativo N° 1278. En consonancia con lo señalado el proyecto legislativo incurriría en duplicidad de funciones, contraviniendo el principio de organización e integración contenido en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que a la letra establece lo siguiente: "(...) *Artículo V.- Principio de Organización e integración Las entidades del Poder Ejecutivo: Se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado cuando corresponda, sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones. (...)*" Por lo expuesto, el proyecto legislativo implicaría una duplicidad de funciones contraviniendo la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. En ese sentido, corresponde identificar qué aspectos del marco normativo debe mejorarse o regularse, a fin de lograr el objetivo que busca el proyecto de ley. Asimismo, evaluar si para lograr el objetivo se requiere la declaratoria de interés nacional o necesidad pública, toda vez que la implementación de dichas instalaciones ya se encuentra regulado, y es promovido a través del marco normativo en materia de residuos sólidos. La disposición complementaria final precisa que el Ministerio del Ambiente dispone las normas y procedimientos que consideren necesarios para el cumplimiento del artículo 2° del proyecto de ley referido a la promoción de la implementación de plantas ecológicas

para el tratamiento de residuos sólidos. No obstante, el Ministerio del Ambiente ya cuenta con esa función en el Decreto Legislativo N° 1278, y en el Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, las cuales precisan que el MINAM en su calidad de ente rector técnico normativo para la gestión y manejo de residuos sólidos, cuenta con las competencias, entre otras, de normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a las infraestructuras de manejo de residuos sólidos, así como de promover las iniciativas públicas y privadas, municipales y no municipales que contribuyan a la reducción de la generación y peligrosidad de los residuos sólidos, incrementar la valorización y el manejo adecuado de estos. Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN del Proyecto de Ley 700/2021-CR, que propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el tratamiento de residuos sólidos alternativos con plantas ecológicas en las entidades estatales", y su envío al archivo.

Sometido a votación el predictamen es aprobado por unanimidad de las presentes, registrándose los votos a favor, de las congresistas Margot Palacios Huáman, Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Martha Moyano Delgado y María Taipe Coronado.

2. La Presidenta consulta la realización de la sesión y audiencia pública descentralizada en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac, en atención al pedido de la congresista María Taipe Coronado formulado a través del oficio N° 739-2021-2022-METC/CR, de fecha 06 de abril de 2022. Señala que el pedido se fundamenta en la problemática generada a consecuencia del proceso de consulta previa en la Comunidad Campesina de Huancuire, proyecto de Tajo Challcobamba y el incumplimiento de la consulta previa y la autorización por parte del Ministerio de Energía y Minas para el inicio de actividades de explotación de la empresa minera Las Bambas, y conflictos mineros derivados de la intervención de la empresa minera MMG Las Bambas.

Sometida a votación la realización de la sesión y audiencia pública descentralizada en la región Apurímac es aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose los votos a favor, de las congresistas Margot Palacios Huáman Ruth Luque Ibarra, María Jáuregui Martínez, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Martha Moyano Delgado y María Taipe Coronado.

3. La Presidenta consulta la realización de la sesión y audiencia pública descentralizada en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas, en atención al pedido de la congresista Mery Infantes Castañeda formulado en la décima segunda sesión ordinaria, en la cual hubo consenso realizar una visita a la comunidad Nueva Unida. Sobre el tema, la Presidenta expresa que el pedido fue formalizado mediante oficio N° 237-2021-2022-MEIC/CR, de fecha 18 de mayo de 2022 y se sustenta en el derrame de petróleo ocurrido el 02 de enero de 2022, afectando el río Chiriaco y el río Marañón, ubicado en el centro poblado de Tuyuntza de la comunidad Nueva Unida del distrito de Santa María, provincia de Condorcanqui, región Amazonas.

Sometida a votación la realización de la sesión y audiencia pública descentralizada en la región Amazonas es aprobado por unanimidad de los presentes, registrándose los votos a favor, de las congresistas Margot Palacios Huáman Ruth Luque Ibarra, Janet Rivas Chacara, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza

Facho, Martha Moyano Delgado, María Taipe Coronado y Kira Alcarraz Agüero.

4. La Presidenta anuncia que se ha previsto la sustentación de los informes finales de los 04 Grupos de trabajo conformados: (1) Grupo de trabajo encargado de fiscalizar los pasivos ambientales, la calidad del agua, aire, suelo y la contaminación de la población con metales pesados; (2) Grupo de trabajo encargado del seguimiento de la aplicación de las políticas públicas a los derechos de los pueblos originarios costeños, andinos y amazónicos y de las comunidades afectadas por la minería y del seguimiento de la "Agenda de los Pueblos"; (3) Grupo de trabajo encargado del seguimiento de la aplicación de las políticas públicas a los derechos de los pueblos afroperuanos y (4) Grupo de trabajo encargado del control político de las entidades del Estado y de entidades privadas en relación con el cumplimiento de las normas que protegen a los pueblos andinos, afroperuanos, amazónicos y a la ecología y el medio ambiente. Asimismo, anuncia la realización del Foro Internacional "Problemática Ambiental del Perú y el Mundo: Propuestas de Remediación Ambiental" a realizarse el lunes 30 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en el auditorio "Alberto Andrade Carmona" ubicado en el edificio "Juan Santos Atahualpa". Acto seguido, solicita la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las 16 horas y 41 minutos del miércoles 25 de mayo de 2022.

(La transcripción de la grabación magnetofónica y vídeo de la sesión forma parte del Acta).

MARGOT PALACIOS HUÁMAN
Presidenta

JANET RIVAS CHACARA
Secretaria